

Ayuntamiento de Buniel

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2009 sobre aprobación de la modificación del Reglamento Municipal del Cementerio, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto de la modificación:

MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

Se modifica el artículo 17 del Reglamento, que queda redactado como sigue:

«Artículo 17.º – Las concesiones administrativas de estos enterramientos se realizarán en régimen de ocupación temporal y tendrán la duración mínima que a continuación se señala y hasta que sea necesario disponer del nicho o sepultura para cumplir el régimen rotativo de las adjudicaciones, sin perjuicio del respeto que legalmente corresponda a los derechos adquiridos, adjudicándose los nichos o sepulturas en tierra por orden correlativo, evitando la permanencia de huecos vacíos:

- a) Para enterramientos en caja normal: Diez años.
- b) Para enterramientos en caja de zinc: Quince años.»

La modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo cabe recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Buniel, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200909395/9403. – 34,00

Elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2009 sobre aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto modificado de las ordenanzas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota:*

«1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

- a) El 0,45% para los bienes de naturaleza urbana.»

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2010.

200909396/9404. – 34,00

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se añade un número 3 al apartado 1 del artículo 6, que dice como sigue:

Artículo 6. – *Cuotas tributarias:*

- «1. Tarifas aplicables. Ocupaciones de carácter temporal:
 - 1.3. Nicho ocupado con caja de zinc: 350,00 euros.»

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra estos acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buniel, a 25 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200909397/9405. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Ayuntamiento de Merindad de Montija en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009, el callejero municipal con la denominación de las calles de todas las localidades que conforman el Ayuntamiento, así como los números de vía de las mismas, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente con los planos correspondientes se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 19 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Rueda.

200909321/9305. – 34,00

Aprobado inicialmente el expediente para la disolución efectiva de la Junta Vecinal de Montecillo asumiéndose sus funciones por el Ayuntamiento de cabecera según acuerdo del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Merindad de Montija, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Montija, a 19 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Rueda.

200909322/9306. – 34,00